



**Resolución del Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga, mediante la que, como despliegue de la acción sectorial 211 (Misiones docentes en el ámbito nacional) del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga, se convocan ayudas destinadas al fomento de la movilidad nacional del profesorado.**

El Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga persigue potenciar la calidad y la innovación en la docencia que se imparte y recibe en las distintas titulaciones de Grado, Máster y Doctorado. El eje estratégico 2 "Calidad de los estudios", se orienta hacia la consecución del objetivo general de la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Málaga. Dentro de este eje se encuentra la línea de actuación 21, cuyo objetivo principal es complementar otras acciones relativas a la movilidad. En concreto, la acción sectorial 211, se destina al profesorado, para la realización de estancias docentes en otros centros universitarios.

Durante esas estancias, el profesorado de la Universidad de Málaga podrá conocer de primera mano metodologías y estrategias docentes llevadas a cabo en otras universidades españolas y compartir su labor y experiencia, dando también difusión a las técnicas de innovación educativa que se generan en nuestras aulas. Además, se persigue también por esta vía el objetivo de establecer o fortalecer lazos con otras universidades nacionales, de modo que puedan generarse acciones conjuntas en el ámbito de la docencia.

Estas misiones se conforman como un complemento del programa Erasmus+ y de las acciones de Internacionalización, es por ello por lo que se restringe su ámbito de aplicación al territorio nacional.

De acuerdo con todo lo anterior y en uso de la competencia atribuida por el PPID de la Universidad de Málaga, mediante la presente Resolución, se convocan ayudas destinadas al fomento de la movilidad nacional del profesorado, de acuerdo con las siguientes bases:

**Primera. Objeto.**

Por la presente resolución se convocan ayudas para la realización de misiones docentes en el ámbito nacional, de conformidad con los objetivos del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga (acción sectorial 211).

El objeto de la convocatoria es conceder ayudas para sufragar los gastos ocasionados con motivo del desarrollo de actividades relacionadas con la docencia en estudios oficiales en otros centros universitarios públicos de ámbito nacional. La docencia llevada a cabo fuera de la UMA en todo momento deberá cumplir el régimen de incompatibilidades establecido y no podrá suponer ninguna contraprestación económica por parte de la Universidad en la que se desarrolle la misión docente.

**Segunda. Órgano responsable.**

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga.

**Tercera. Convocatorias.**

1. Se realizarán dos convocatorias de ayudas, con un presupuesto asignado de 10.000 euros para cada una de ellas.
2. La primera convocatoria tiene por objeto prestar ayuda a quienes pretendan realizar misiones docentes durante el primer semestre del año 2024 (de enero a junio), y la segunda a quienes pretendan hacerlo en el segundo semestre (de julio a 28 de noviembre) del referido año.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	23-10-2023 13:38:12
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	23-10-2023 13:49:42

3. Caso de no agotarse el presupuesto destinado a la primera convocatoria, el remanente se incorporará al presupuesto de la segunda convocatoria.

**Cuarta. Dotación presupuestaria, importe y duración de las ayudas.**

1. La dotación total para atender a las ayudas correspondientes a esta acción sectorial 211 asciende a 20.000 euros.
2. Cada ayuda tendrá un importe máximo de 1.000 euros, en función de los gastos que debidamente se justifiquen.
3. Se concederá un máximo de una ayuda por docente y año natural.
4. Las misiones docentes podrán llevarse a cabo entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2024, dentro del período lectivo fijado por la Universidad/Centro de destino.
5. Las misiones tendrán una duración mínima de cinco días y máxima de dos meses y, en ningún caso podrán obstaculizar el desarrollo de las actividades docentes que cada docente tenga asignadas en la Universidad de Málaga.
6. Durante el período de disfrute de la ayuda se deberán impartir un mínimo de 10 horas de docencia, que deberán ser debidamente justificadas por el centro universitario de destino.

**Quinta. Requisitos de participación.**

Las ayudas para la realización de misiones docentes en el ámbito nacional podrán ser solicitadas por el profesorado con vinculación permanente a la Universidad de Málaga, ya sea de carácter funcionario o laboral, y por el profesorado con contrato de profesor ayudante doctor/a de la Universidad de Málaga. En ambos casos, deberán impartir docencia durante el curso académico actual, en cualquier titulación de grado o máster de la Universidad de Málaga.

**Sexta. Presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos a través de la página web del Plan Propio Integral de Docencia de la UMA ([www.ppidocencia.uma.es](http://www.ppidocencia.uma.es)), para ello se rellenará el formulario dispuesto en el gestor, al que habrá de incorporarse la siguiente documentación:
  - Modelo de solicitud debidamente cumplimentado, según el formato puesto a disposición a través de la página web del PPID. En dicha solicitud se deberá indicar expresamente la cantidad máxima de financiación a recibir, calculada según lo indicado en las bases cuarta y octava y atendiendo a las normas de justificación establecidas por Gerencia. La solicitud deberá incluir una memoria de la actividad docente a realizar durante la misión, acompañada de la aceptación manifestada por el/la docente responsable de la docencia en el centro universitario de destino, con indicación de las fechas de realización de la misión, de la materia y del número de horas que serán impartidas o de las actividades docentes que se realizarán.
  - Copia de la licencia oficial a efectos de docencia e investigación concedida por el Vicerrectorado de PDI, en la que se señale el período de realización de la estancia, o prueba de haberla solicitado. Cualquier modificación en fechas o condiciones de la ayuda deberá ser notificada al Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga y contar con la preceptiva licencia oficial modificada y concedida por el vicerrectorado de PDI.

Para que la solicitud sea admitida a trámite, es imprescindible seleccionar adecuadamente la línea y la acción, en concreto:

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-2220-167d-db3d-e37c-3dd4-1e8a-2d85-366b

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER CAÑETE CORRIPIO | FECHA : 23/10/2023 13:37 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	23-10-2023 13:38:12
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	23-10-2023 13:49:42



- Línea 21. Fomento de la movilidad.
- Acción 211. Misiones docentes en el ámbito nacional.

2. Cada docente podrá realizar una solicitud de ayuda en cada convocatoria, debiéndose abstener de hacerlo en la segunda convocatoria quienes hubieran obtenido ya una ayuda en la primera.

3. Una vez creada una solicitud se asignará un número de referencia, y, en adelante, toda la comunicación y aportación de documentación relativa a dicha solicitud debe hacerse realizando anotaciones en la misma, de forma que todo el expediente relativo a su tramitación quede almacenado correctamente.

**Séptima. Plazos y tramitación.**

1. En la primera convocatoria, las solicitudes deberán ser presentadas en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA). En la segunda convocatoria, las solicitudes deberán ser presentadas entre el 1 y el 15 de marzo de 2024 (ambos inclusive).

2. Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de cinco días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. Tanto el escrito de requerimiento como la subsanación se gestionarán exclusivamente por medios telemáticos (mediante anotaciones en la petición original a través del gestor de peticiones).

**Octava. Cálculo del importe de la ayuda.**

1. El importe máximo que podrá tener cada ayuda será de 1.000 euros por docente, con independencia de la duración y actividad/es a realizar en el centro de destino, siendo la duración mínima y la máxima las indicadas en el apartado cinco de la base cuarta de esta resolución.

2. Este importe máximo se calculará en el momento de la solicitud integrando las partidas correspondientes a los siguientes conceptos:

- Desplazamiento. Se considerará un importe máximo de 200 euros por solicitante en este concepto.
- Alojamiento. Se concederá un importe máximo de 125 euros por persona y día.
- Manutención: Para la determinación de los gastos de manutención, se tendrá en cuenta el importe de las dietas consignado en las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Málaga sin que sea preciso justificar los gastos en este concepto.

3. El importe efectivo en los conceptos de desplazamiento y alojamiento de la ayuda corresponderá con el importe total justificado siempre que no supere el importe máximo subvencionable de conformidad con los apartados anteriores.

4. Sin perjuicio de la obligación de justificar debidamente los costes incurridos, el importe máximo de la ayuda, calculado según las reglas anteriores, deberá ser indicado en el formulario de solicitud señalado en el apartado primero de la base sexta de esta convocatoria.

**Novena. Criterios de selección.**

1. Se concederá un máximo de una ayuda para realización de misiones docentes en el ámbito nacional por docente y año natural.

2. Para la asignación entre las solicitudes consideradas en cada una de las convocatorias, se establecerá un orden de prioridad según los siguientes criterios:

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-2220-167d-db3d-e37c-3dd4-1e8a-2d85-366b

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER CAÑETE CORRIPIO | FECHA : 23/10/2023 13:37 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	23-10-2023 13:38:12
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	23-10-2023 13:49:42





- En primer lugar, se considerará el profesorado que no hubiese sido beneficiario/a de esta ayuda en ediciones anteriores, priorizándose al personal que lleve más tiempo sin disfrutarlas.
- En segundo lugar, se primará al profesorado que no hubiera sido beneficiario/a anteriormente de ninguna ayuda para el desarrollo de misiones docentes en el ámbito internacional (Erasmus+) o nacionales, priorizándose al personal que lleve más tiempo sin disfrutarlas.
- Si aún fuera necesario priorizar solicitudes, se valorará haber sido tutor o coordinador de programas de movilidad del alumnado (Erasmus, SICUE...)

3. Tanto el acuerdo de la comisión de selección con la propuesta provisional de adjudicación como la resolución definitiva serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. El plazo máximo para resolver se establece en tres meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria.

#### **Décima. Resolución de la convocatoria.**

1. Para la evaluación de las solicitudes de misiones docentes se constituirá una comisión presidida por el Vicerrector de Estudios y compuesta por: la Vicerrectora Adjunta de Docencia, que ejercerá de secretaria, la Vicerrectora Adjunta de Formación Permanente y un representante del servicio de formación del PDI de la Universidad de Málaga. Esta comisión será responsable también del seguimiento de las ayudas concedidas.

2. Tanto el acuerdo de la comisión de selección como la propuesta provisional de adjudicación y la resolución definitiva serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. El plazo máximo para resolver se establece en tres meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria.

#### **Décimo primera. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Realizar la misión docente en las fechas comunicadas y cumplir con la actividad docente asumida en la memoria y en la carta de aceptación presentadas con la solicitud. Este extremo se justificará mediante presentación, tras la finalización de la estancia, de una copia de la certificación que el/la docente responsable en el centro universitario de destino haya expedido justificando la labor desempeñada durante la misión docente.
- Incluir en las posibles contribuciones docentes que se puedan derivar de esta ayuda (publicaciones docentes conjuntas, pósteres, etc.) la procedencia de la ayuda. A tales efectos, deberá indicarse "Plan Propio Integral de Docencia. Universidad de Málaga".
- Justificar las ayudas recibidas mediante documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la financiación recibida, de acuerdo con las normas establecidas en los Presupuestos de la Universidad de Málaga para el año 2023.

#### **Décimo segunda. Abono y justificación de las ayudas.**

La percepción de la ayuda queda condicionada:

- Al efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas, mediante justificación, en el plazo máximo de un mes, de la labor docente desempeñada en el centro de destino.
- Presentación de la correspondiente memoria de los gastos realizados y los justificantes de estos, en tiempo y forma, y, en cualquier caso, con anterioridad al 30 de noviembre de 2024.

Para ello y, una vez finalizado el período de ejecución de la misión docente, se deberá entregar el certificado de haber realizado la misión docente y una relación detallada de los gastos realizados,

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-2220-167d-db3d-e37c-3dd4-1e8a-2d85-366b

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER CAÑETE CORRIPIO | FECHA : 23/10/2023 13:37 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	23-10-2023 13:38:12
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	23-10-2023 13:49:42





acompañados de una copia de los documentos que los justifiquen, de conformidad a las instrucciones determinadas por Gerencia. Toda esta documentación será presentada como anotaciones en la petición original.

No será preciso justificar los gastos de manutención, estimándose el importe de dietas de conformidad con las instrucciones determinadas por la Gerencia.

La justificación económica se atenderá según el procedimiento establecido en las bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Málaga.

Las personas beneficiarias de las ayudas son responsables de la custodia de los comprobantes originales de los gastos incurridos (factura, tickets, billetes de transporte, etc.) hasta el abono de las ayudas. Deberán conservar los justificantes originales de los gastos en formato físico, para el caso de que les fueran requeridos para su comprobación por el Servicio de Intervención de la Universidad de Málaga, en el proceso de verificación de los pagos.

El abono del importe de las ayudas, se satisfará una vez que la misión docente haya sido realizada.

En el supuesto de recibir ayuda por parte del centro universitario de destino o de cualquier otro organismo público o privado para la realización de la misión docente, deberá declararse su percepción ante el Vicerrectorado de Estudios.

En cualquier caso, la cuantía total de la suma de las ayudas recibidas no podrá superar el importe máximo previsto en esta convocatoria, debiendo reintegrarse a la Universidad de Málaga el importe que excediese de dicha cuantía.

#### **Décimo tercera. Recursos.**

Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

#### **Décimo cuarta. Régimen jurídico.**

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las ayudas correspondientes a esta acción se regirá por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del PPID de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se regirán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

El Vicerrector de Estudios  
Francisco Javier Cañete Corripio

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-2220-167d-db3d-e37c-3dd4-1e8a-2d85-366b

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER CAÑETE CORRIPIO | FECHA : 23/10/2023 13:37 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	23-10-2023 13:38:12
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	23-10-2023 13:49:42

